



AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

Resolución de 19 de Diciembre de 2019 del Ayuntamiento de Olías del Rey, por la que se aprueba **LA RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA NUEVA CONVOCATORIA PARA EL PUESTO DE MONITORES/AS DEPORTIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE KARATE Y JIU JITSU.**

En cumplimiento con lo dispuesto en las Bases Regulatoras aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia (nº 2019-00314) de fecha 30 de Abril de 2019, para la constitución, mediante concurso de méritos, de una **BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL PUESTO DE MONITORES/AS DEPORTIVOS (ACTUALIZACION MAYO 2019),**

Con fecha 27 de Agosto de 2019, mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia (2019-00688) se aprobó la Relación de puntuaciones obtenidas en las especialidades deportivas en las que solo se presento un único solicitante o ningún solicitante, siendo necesaria la ampliación de candidatos para las actividades de **KARATE Y JIU JITSU**, con el fin de cubrir el servicio, **se vuelven a ofertar con el propósito de que las mismas queden cubiertas con los Monitores/as correspondientes**, en base a lo cual,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de la citada Bolsa de Empleo.

SEGUNDO.- Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos, la cual figura como Anexo I, y la lista provisional de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, la cual figura en el Anexo II de esta Resolución, que se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Página Web del Ayuntamiento.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además que sus nombres constan en la relación de admitidos.

TERCERO.- Tanto los aspirantes excluidos, como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un **plazo de cinco días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, en el Tablón de Edictos y en la Página Web de Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la constitución de la Bolsa de Empleo.



AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY
(Toledo)

Concluido ese plazo de aspirantes se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado segundo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir, del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos y en la Página Web del Ayuntamiento ante el mismo órgano que la ha dictado de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos y en la Página Web del Ayuntamiento, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Olías del Rey, a 19 de Diciembre de 2019, Dña. M^a del Rosario Navas Cabezas como Alcaldesa-Presidenta.



ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS PUESTO DE MONITORES/AS DEPORTIVOS (ACTUALIZACION 2019):

NO EXISTEN ASPIRANTES ADMITIDOS

ANEXO II

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PUESTO DE MONITORES/AS DEPORTIVOS (ACTUALIZACION 2019):

ACTIVIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	CAUSA DE EXCLUSION
KARATE	TANIA SACRISTAN PEREZ	*****	NO PRESENTACIÓN DNI NO ACREDITA EL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA CUARTA (ESTAR EN POSESION DE ALGUNA DE LAS TITULACIONES EXIGIDAS).
KARATE	SALVADOR DI MARE VENEGAS	*****	NO PRESENTACIÓN DNI NO ACREDITA EL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA CUARTA (ESTAR EN POSESION DE ALGUNA DE LAS TITULACIONES EXIGIDAS).